

DECRETO N° 33/2018

VISTO: El Expediente N° 2450/2018 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la exoneración total de tributos, denominado "Libreta de Conducir" para los donantes.-

RESULTANDO 1) Que el Centro Regional de Medicina Transfusional de Maldonado presenta una propuesta para la realización de un convenio entre la Intendencia Departamental de Treinta y Tres y el mencionado Hemocentro por la exoneración total de los tributos municipales de la libreta de conducir, con la consiguiente donación de sangre del interesado.-

RESULTANDO 2) Que dicho convenio tendría la finalidad de incentivar la donación de sangre para dicho centro por parte de los gestionantes de licencias de conducir categorías AMATEUR, G 1 y G 2 (ciclomotores y motocicletas) 1ª vez y renovación, ante la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a su vez facultará el acceso a dicha licencia, disminuyendo el número de infractores por carecer de la misma.-

RESULTANDO 3) Que en nota enviada a la Intendencia hace mención que el Hemocentro se hará cargo de la realización del chequeo médico a los donantes, cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentación vigente y por consecuencia, emitir un certificado de aptitud física dejando constancia de lo actuado y de la donación de sangre realizada.-

CONSIDERANDO 1) Que dicho Hemocentro es de carácter regional, brindando una cobertura dependiente a través del S.N.S. y A.S.S.E. en Maldonado, Lavalleja, Rocha, Cerro Largo y Treinta y Tres.-

CONSIDERANDO 2) Que en Sesión del día de la fecha se aprobó el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago de Tributos Municipales, correspondiente a la Licencia de conducir a los donantes de Sangre del Hemocentro Regional de Maldonado, de acuerdo al Convenio que estipulen las partes.-

ARTÍCULO 2º) Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes, Ad. Referéndum del dictamen del TCR.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 23 votos en 24 presentes.-

Sr. DARDO AVILA
Secretario

Edil Prof. FEDRA CUELLO
Primer Vice-Presidente